



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
PARCIAL DE ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA CENIBERT S. A.-----  
CUANTIA: U.S.\$600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
cuatro días del mes de Octubre del año dos mil,  
ante mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Décimo  
Sexto del Cantón, comparece: el señor Abogado don LUIS  
CAPUTI CAMPODONICO, quien declara ser ecuatoriano,  
casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía  
CENIBERT S.A., calidad que legitima con el nombramiento  
inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente,  
el mismo que declara que su nombramiento no ha sido  
modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del  
cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con  
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy  
fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura  
pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE  
ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento me presentó la  
minuta siguiente: "S E Ñ O R    N O T A R I O: En el registro  
de instrumentos públicos a su cargo, sírvase autorizar e  
incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma parcial  
de estatutos sociales de la Compañía Anónima CENIBERT  
S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se  
establecen: P R I M E R A: COMPARECIENTE.- Interviene a la  
celebración de la presente escritura pública, el señor Abogado

Dr. Luis A.

(A)  
Notario Público Decimo Sexto  
del Cantón de Guayaquil

LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por los derechos que representa de CENIBERT S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, conforme consta de la copia de su nombramiento, debidamente inscrito que se acompaña para que sea insertado al final de este instrumento como documento habilitante.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a) CENIBERT S.A. se constituyó con un capital social suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve; b) Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías número siete mil novecientos noventa y seis de Diciembre once de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y ocho, se declaró disuelta la Compañía CENIBERT S.A.; c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ el día seis de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la Compañía CENIBERT S.A. se reactivó y aumentó su capital, según resolución de la Superintendencia de Compañías número noventa y ocho-dos-dos-uno-cero-cero-cero-tres-cinco-ocho-cinco de Julio treinta y uno de mil novecientos noventa y ocho; d) La Junta General Universal



Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CENIBERT S.A. celebrada el día dos de agosto del año dos mil, por unanimidad resolvió convertir y aumentar el capital social suscrito y pagado en la suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más hasta alcanzar la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y consecuentemente reformar el Artículo Quinto del estatuto social, todo de conformidad y en los términos expresados en la respectiva acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se acompaña para que sea insertada al final de este instrumento como documento habilitante.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por los derechos que representa de la Compañía CENIBERT S.A. declara convertido y aumentado el Capital Social Suscrito y reformado el estatuto social, en especial, el Artículo Quinto, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha Agosto dos del año dos mil que se acompaña a la presente minuta como documento habilitante.- C U A R T A: DECLARACION JUTAMENTADA.- El señor Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, por los derechos que representa, declara bajo juramento que se encuentra integrado correctamente el capital suscrito en la forma indicada en la Junta General Universal Extraordinaria de fecha dos de Agosto del año dos mil, y que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- CONCLUSION.- Anteponga y agregue las demás formalidades de estilo necesarios para la perfecta validez y perfeccionamiento de

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

la presente escritura pública.- (firmado) ilegible, ABOGADO ALFREDO IRIGOYEN NEGRON, Registro número dos mil noventa y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, GERENTE GENERAL DE LA CIA. CENIBERT S.A.-

C.C. # 0 90021 8009.

C.V. #

R.U.C. CIA. # 099/0/0/0730001.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TESTIMONIO, QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN GUAYAQUIL, A LOS 04 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL



*Rodolfo Pérez Dimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

*Rodolfo Pérez Dimentel*

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

CENIBERT S.A. ✓

Guayaquil, Julio 6 de 1997 ✓

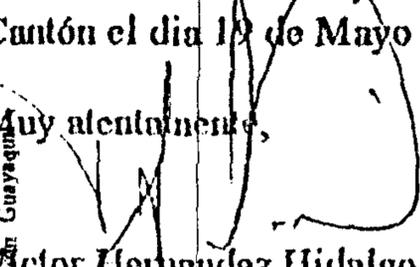
Señor Abogado  
LUIS CAPUTI CAMPODONICO ✓  
Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cumplome informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia CENIBERT S.A. en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio a su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañia.

Los estatutos sociales de la Compañia constan en la Escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO el día 8 de Marzo de 1989, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 19 de Mayo de 1989. /

Muy atentamente,  
  
Victor Hernandez Hidalgo ✓  
Presidente ✓

ACEPTO EL CARGO  
Guayaquil, Julio 6 de 1997 ✓

Abog. Luis Caputi-Campodónico ✓



En la presente fecha queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 51.406 w Registro Mercantil  
14.684 Repertorio No. 22.89  
Se archivan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 13 de Agosto de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAU  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
1.318,00 ✓

Ab. Mario Parnetiso González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil  
Dr. Néstor

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CENIBERT S.A.**



En el Cantón Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil noventa y cinco, a las 15 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle Hurtado número 205 primer piso, entre las de Machala y José de Antepara, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y son: Señora RINA LAPENTI DE CAPUTI, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil seis cientos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; ABOGADO LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; VICTOR HERNANDEZ HIDALGO, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; JULIO CESAR RUMBEA CAMPUZANO, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres; INGENIERO GUSTAVO GARCÍA CAPUTI, por sus propios derechos, propietario de una acción ordinaria y nominativas de un mil sucres; estando conformes aceptan por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

**PRESIDENTE Y SECRETARIO.-**

Dirige la sesión el Presidente de la Compañía Señor VICTOR HERNANDEZ HIDALGO, y actúa como Secretario el GERENTE GENERAL, ABOGADO LUIS CAPUTI CAMPODÓNICO, por así haberlo resuelto en forma unánime los accionistas en esta Junta Universal Extraordinaria, quien se encuentra presente en el citado acto.

**ORDEN DEL DIA.-**

Una vez que por parte del Secretario, ha constatado el quórum reglamentario, el director de la Junta declara debida y legalmente instalada la sesión, y manifiesta que la presente Junta General Universal Extraordinaria se reúne sin el requisito de previa convocatoria por así decidirlo los accionistas, estando conformes y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y con la misma unanimidad resolvieron tratar sobre los siguientes puntos:

1.- Conocer y resolver sobre la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social de la Compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital.

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

2.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital social suscrito y pagado, suscripción y forma de pago de las acciones.

3.- Conocer y resolver sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía.

Con relación al primer punto del orden del día toma la palabra el accionista señor Abogado Luis Caputi Campodónico y eleva a moción realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de los valores relativos al capital social suscrito de la Compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital, conforme con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, moción que es secundada por el accionista Ingeniero Gustavo García Caputi.

Cumplida la votación la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad de todos los presentes aprobar en su totalidad la moción presentada de convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América los valores relativos al capital social suscrito de la Compañía y al valor nominal de las acciones representativas de dicho capital.

Con relación al segundo punto del día, toma la palabra el accionista Abogado Luis Caputi Campodónico y expone que como es de conocimiento de los señores accionistas, que por resolución de la Superintendencia de Compañías, para cumplir los objetivos de la Compañía, es necesario aumentar el capital social suscrito de la Compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta totalizar la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, por lo que somete a la sala la siguiente moción:

- a) Que se aumente el capital social suscrito de la Compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América hasta totalizar la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.
- b) Que el aumento propuesto esto es los seiscientos dólares de los Estados Unidos de América sean divididos en quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 0.04 cada una.
- c) Que la suscripción y pago de las nuevas acciones la realicen los accionistas ejerciendo el derecho de preferencia establecido en la ley de compañías en proporción al número de acciones que posean, y que las nuevas acciones sean canceladas en su totalidad, en numerario y en efectivo.

Al respecto de la moción presentada toma la palabra el accionista Abogado ~~Caputi~~ Campodónico quien manifiesta que en el aumento de capital propuesto, él suscribe ~~en mil~~ ciento noventa y ~~tres~~ acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 0.04, Rina Lapenti de Caputi suscribe trece mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 0.04, Julio Cesar Rumba Campuzano, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S. 0.04 dólares, Ingeniero Gustavo García Caputi, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S. 0.04 dólares; Víctor Hernández Hidalgo, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S. \$ 0.04. Cumplida la votación, la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas resuelve por unanimidad:

PRIMERO.- Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, hasta totalizar la cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América;

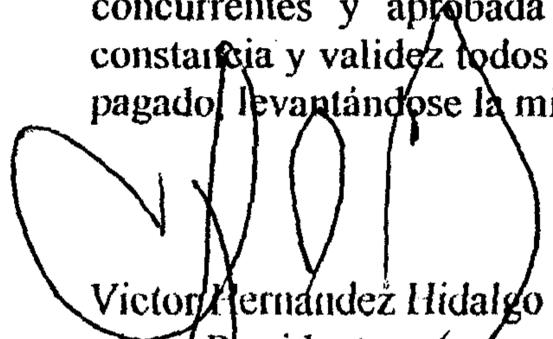
SEGUNDO.- Que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 dólares de los Estados Unidos cada una;

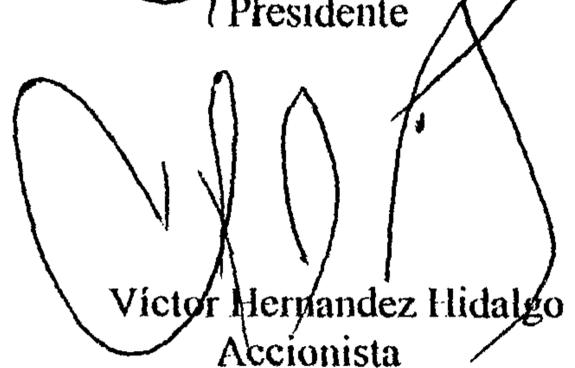


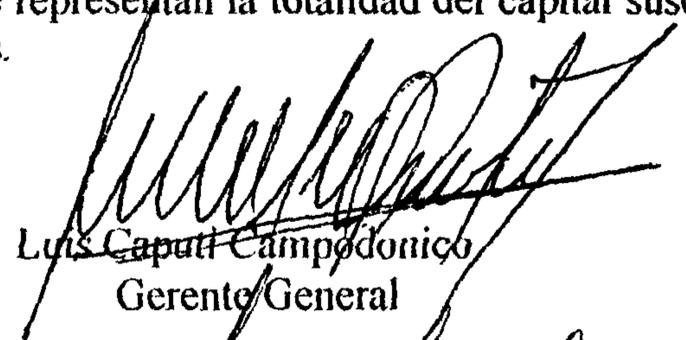
TERCERO.- Que el accionista Abogado Luis Caputi Campodónico suscribe quinientos noventa y un acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0.04 cada una y paga por ellas la cantidad de US\$ 47.64 dólares de los Estados Unidos de América, Rina Lapoiza Campuzano suscribe trece mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0.04 cada una y paga por ellas la cantidad de U.S.\$ 552 dólares de los Estados Unidos de América, Julio Cesar Rumbea Campuzano, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S. 0.04 dólares cada una y paga por ellas la cantidad de U.S.\$ 012 dólares de los Estados Unidos de América; Ingeniero Gustavo Garcia Caputi, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$0.04 dólares cada una y paga por ellas la cantidad de U.S.\$ 0.12 dólares de los Estados Unidos de América; Señor Víctor Hernández Hidalgo, suscribe tres acciones ordinarias y nominativas de U.S.\$ 0.04 dólares cada una y paga por ellas la cantidad de U.S.\$ 0.12 dólares de los Estados Unidos de América

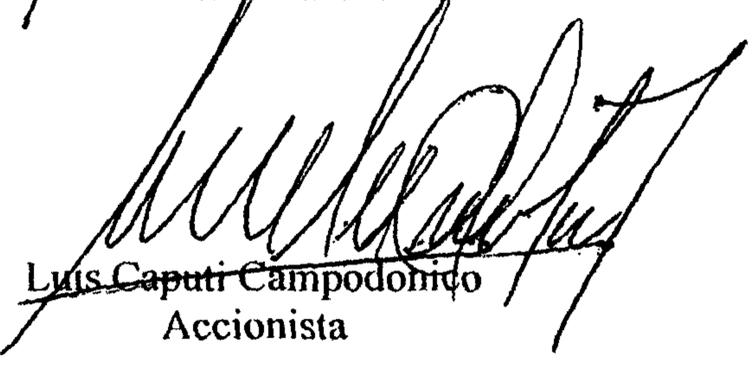
Con relación al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Ab. Luis Caputi Campodónico y mociona reformar parcialmente el estatuto social de la compañía para que éste guarde armonía con las decisiones tomadas por la junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, moción que es secundada por el accionista Ingeniero Gustavo Garcia Caputi. A continuación el proyecto de reforma al estatuto social: **"ARTICULO QUINTO.- El capital social suscrito es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido y representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de US\$0.04 de los Estados Unidos de América cada una íntegramente suscritas y pagadas numeradas del 001 al 20.000 inclusive"**. Cumplida la votación, los accionistas resuelven por unanimidad del capital suscrito y pagado concurrente a la Junta aprobar la reforma parcial del estatuto social.

No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, concediendo un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que es leída a los accionistas concurrentes y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, levantándose la misma a las 17 horas.

  
Víctor Hernández Hidalgo  
Presidente

  
Víctor Hernández Hidalgo  
Accionista

  
Luis Caputi Campodónico  
Gerente General

  
Luis Caputi Campodónico  
Accionista

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guarafquí

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*

1

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número- 01-G-IJ- 0004899, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 21 de Mayo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía CENIBERT S.A. . otorgada ante el Notario Décimo Sexto, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, el 04 de Octubre del 2000- Guayaquil, 31 de Mayo del 2001.



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.- CERTIFICADO QUE SE HA TOMADO ESTA EN LA MATRIZ DE FECHA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CIENTO Y NUEVE, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0004899 DE FECHA VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL UNO, GUAYAQUIL, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.

*J. Antonio Haz Q.*  
Dr. J. Antonio Haz Q.  
Notario - Vigésimo



Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
· MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.-** En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0004899**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la oficina de Guayaquil**, el 21 de Mayo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía **CENIBERT S.A.**, de fojas **30.835 a 30.844**, número **4.394** del Registro Industrial y anotada bajo el número **40.725** del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Certifico: Que con fecha de hoy se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Noviembre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 43141  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
RAZON-ANOTACION: LUIS ULLOA  
REVISADO POR: NL